



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
1 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

## Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebrada en Viena del 7 al 11 de noviembre de 2022

### I. Introducción

1. En sus resoluciones 1/4, 2/3, 3/3, 4/4, 5/3, 6/2, 6/3, 7/1, 8/1, 8/9, 9/2 y 9/7, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos y decidió que este continuara su labor.
2. En su resolución 9/7, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo debería, conforme a su mandato, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes y sin duplicar la labor de esas organizaciones, incluir en su plan de trabajo para el período 2022-2023 el tema de las buenas prácticas y las dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que esto podía promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito, tomando en consideración el artículo 63 de la Convención.
3. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en cooperación con la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), a que publicara, con los recursos disponibles, en el portal Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK), información sobre los Estados partes que mantuvieran un registro o un mecanismo alternativo con información sobre los beneficiarios finales, junto con información sobre la forma de solicitarla, y alentó a los Estados partes a que, con la asistencia de la secretaría, divulgaran, de forma voluntaria, ejemplos de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito.
4. Además, en su resolución 9/2, la Conferencia solicitó a la UNODC que, en coordinación con la Iniciativa StAR, ampliara los conocimientos y la recopilación de datos a escala mundial sobre la recuperación y restitución de activos mediante la reunión y la difusión de información sobre los retos y las buenas prácticas, así como sobre el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y el número y los tipos de casos, según procediera, velando al mismo tiempo por la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, sobre la base de las actividades en marcha, con los recursos disponibles.



## **II. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la reunión**

5. El Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos celebró su 16ª reunión en Viena del 7 al 11 de noviembre de 2022, en formato híbrido (presencial y en línea).

6. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones, presididas por Amr Adel Hosny (Egipto), Presidente designado de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y Aftab Ahmad Khokher (Pakistán), Vicepresidente de la Conferencia. El Grupo de Trabajo examinó los temas 1 a 7 del programa de su 16ª reunión. El Grupo de Trabajo examinó los temas 2 a 6 de su programa conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación y la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

7. El 7 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos.
3. Aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las tendencias, dificultades y buenas prácticas.
4. Debates temáticos:
  - a) Buenas prácticas y dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que esto puede promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito, tomando en consideración el artículo 63 de la Convención;
  - b) Recopilación de información sobre la restitución de activos a nivel internacional, incluidas las dificultades, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.
5. Asistencia técnica.
6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional.
7. Aprobación del informe.

### **C. Asistencia**

8. Estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo los siguientes Estados partes en la Convención: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Eswatini, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán

(República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

9. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

10. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

11. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Departamento de Operaciones de Paz de la Secretaría, Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto de Gobernanza de Basilea, Oficina Integrada del Representante Especial Adjunto del Secretario General/Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para Somalia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos y Universidad para la Paz.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Iniciativa Regional contra la Corrupción, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana y Unión Interparlamentaria.

13. El siguiente Estado observador también estuvo representado: Andorra.

### **III. Sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos**

14. Un representante de la secretaría expuso una sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos, descritos en la nota de la secretaría relativa a los progresos en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos ([CAC/COSP/WG.2/2022/2](#)).

15. El orador puso al Grupo de Trabajo al corriente de los progresos realizados en relación con sus mandatos básicos y resaltó la labor de la UNODC relativa a los nuevos productos del conocimiento, por ejemplo, mediante la Iniciativa StAR. Presentó un resumen de la aplicación de los mandatos dimanados de las resoluciones 9/2 y 9/7 de la

Conferencia e hizo referencia a la asistencia técnica prestada por la UNODC por conducto de la Iniciativa StAR.

16. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores acogieron con beneplácito el informe sobre los progresos en la realización de las actividades del Grupo de Trabajo y expresaron su agradecimiento por la labor llevada a cabo por la secretaría en cumplimiento de los mandatos pertinentes contenidos en las resoluciones aprobadas por la Conferencia. Además, los oradores pusieron de relieve la importancia de la recuperación de activos como principio fundamental del capítulo V de la Convención.

17. Muchos oradores informaron al Grupo de Trabajo acerca de iniciativas nacionales e internacionales pertinentes destinadas a facilitar la aplicación del capítulo V de la Convención. Una oradora resaltó los efectos perjudiciales de la corrupción en el desarrollo económico y social y destacó el papel de la recuperación de activos en la mitigación del impacto negativo de la corrupción.

18. Varios oradores resaltaron los progresos realizados en materia de recuperación y restitución del producto del delito, que habían quedado reflejados en la nota de la Secretaría relativa a la recopilación de información sobre la restitución de activos a nivel internacional, incluidas las dificultades, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas (CAC/COSP/WG.2/2022/3). A ese respecto, muchos oradores presentaron ejemplos concretos de casos de embargo preventivo, decomiso y restitución de activos que se habían resuelto satisfactoriamente e indicaron que esos casos habían sido el resultado de una cooperación exitosa entre los Estados requeridos y los Estados requerentes. Una oradora mencionó la importancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas en la recuperación de activos. Varios oradores reconocieron la importancia de la Iniciativa StAR y de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) para apoyar la labor de restitución de activos realizada por los Estados.

19. Varios oradores pusieron de relieve las dificultades que surgían en la recuperación del producto del delito, por ejemplo, los requisitos en materia de prueba, los complicados procedimientos de asistencia judicial recíproca, los requisitos lingüísticos, las diferencias entre los ordenamientos jurídicos, la reticencia a compartir información, los retrasos al responder a las solicitudes de asistencia judicial recíproca, la no utilización de la Convención como base jurídica para la cooperación y la denegación de solicitudes de asistencia judicial recíproca por razones de secreto bancario o por motivos políticos. Una delegación señaló que esos motivos no eran compatibles con los principios consagrados en la Convención, en particular en su artículo 44. Algunos oradores resaltaron que la falta de capacidad técnica y de recursos financieros podía obstaculizar el proceso de recuperación de activos. Una oradora instó al Grupo de Trabajo a que centrara sus debates en las dificultades a las que se enfrentaban los profesionales y en posibles medidas para superarlas.

20. Diversos oradores hicieron referencia a los modos de ayudar a los Estados a hacer frente a esas dificultades, por ejemplo, el uso de cauces de cooperación oficiosos, directos o de otra índole antes de la presentación de solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca. Además, se hizo referencia a la organización de una reunión internacional centrada en la recuperación de activos y la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Conferencia dedicado a la recuperación de activos, tal como se mencionó en la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que tuvo lugar en 2021 (resolución S-32/1 de la Asamblea General, anexo).

#### **IV. Aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las tendencias, dificultades y buenas prácticas**

21. En relación con el tema 3 del programa, se celebraron dos mesas redondas relativas al seguimiento de la resolución 9/1 de la Conferencia, titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”. Panelistas de Australia, el Brasil, Egipto, los Estados Unidos, Italia y Rumania hablaron de las experiencias de sus países, entre otras cosas, en lo relativo a las medidas adoptadas para mejorar el control de la contratación pública, la potenciación de las alianzas público-privadas y las dificultades concretas con que se habían encontrado. Los panelistas también mencionaron cuestiones como el uso de redes y la importancia de la coordinación nacional, del uso de la tecnología y de fortalecer la cooperación internacional. Panelistas del Banco Mundial y la OCDE presentaron medidas que habían adoptado sus organizaciones para ayudar a la comunidad internacional a responder a las crisis, aumentar la coordinación y salvaguardar fondos en la prestación de socorro de emergencia. En el informe sobre la 11ª reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/EG.1/2022/3) figura una exposición detallada de las deliberaciones.

#### **V. Debates temáticos**

##### **A. Buenas prácticas y dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que esto puede promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito, tomando en consideración el artículo 63 de la Convención**

22. Una representante de la secretaría presentó el documento de sesión CAC/COSP/WG.2/2022/CRP.1, relativo a las buenas prácticas y las dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que esto podía promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito. La oradora señaló que en el documento se analizaban las respuestas a una solicitud formulada por la secretaría en mayo de 2022 que habían presentado 38 Estados partes y se ofrecía un panorama general de los marcos jurídicos, reglamentarios e institucionales para garantizar la transparencia en relación con los beneficiarios finales en los Estados partes que habían proporcionado esa información a la UNODC. Además, el documento abarcaba los mecanismos para recopilar y registrar información relativa a los beneficiarios finales, las definiciones de beneficiario final y los umbrales que aplicaban los Estados partes para identificar a los beneficiarios finales, las políticas de acceso a los registros de beneficiarios finales, la inclusión de los fideicomisos en los marcos relativos a los beneficiarios finales, los mecanismos de verificación para aumentar la exactitud de la información comunicada y las dificultades comunes y las buenas prácticas que habían puesto de relieve los Estados partes.

23. En el debate que tuvo lugar a continuación, diversos oradores subrayaron la importancia de la transparencia en relación con los beneficiarios finales como base fundamental para la recuperación y la restitución eficaces de activos relacionados con el producto del delito. Muchos oradores expresaron su compromiso de afrontar el abuso de estructuras empresariales en sus propias jurisdicciones y a través de la cooperación con otros Estados partes. Diferentes oradores informaron de las medidas que habían adoptado sus países para elaborar marcos jurídicos dirigidos a mejorar la transparencia de las empresas y de los beneficiarios finales, estableciendo registros de beneficiarios finales y aplicando medidas adecuadas para identificar a los beneficiarios finales, también como parte de los procesos habituales de diligencia debida con respecto a los clientes. Muchos oradores señalaron que sus marcos jurídicos incluían una definición de beneficiario final, con umbrales de propiedad y de control definidos, que comprendía a las personas que ejercían el control efectivo por medios directos o indirectos. Muchos

oradores también resaltaron las ventajas de contar con evaluaciones actualizadas de los riesgos de las entidades jurídicas con el fin de definir unas medidas basadas en el riesgo debidamente referidas a categorías específicas de entidades jurídicas y estructuras jurídicas de otra índole. Varios oradores informaron de que sus países estaban llevando a cabo reformas legislativas para establecer un registro centralizado de beneficiarios finales. Varios oradores señalaron que el hecho de que en sus jurisdicciones no existiera un registro centralizado de beneficiarios finales era un grave problema para las autoridades reguladoras.

24. También se hizo mucho hincapié en la transparencia y en el acceso oportuno a la información relativa a los beneficiarios finales. A ese respecto, se mencionaron diversas medidas nacionales, entre ellas poner a disposición del público los registros de empresas o de beneficiarios finales, teniendo debidamente en cuenta la protección de los datos personales, y dar a una amplia gama de autoridades nacionales competentes acceso directo a información sobre beneficiarios finales. Diversos oradores resaltaron además la necesidad de establecer mecanismos para actualizar y verificar periódicamente la exactitud de la información contenida en los registros de beneficiarios finales, por ejemplo, mediante la interconexión y el cruce automatizado con los datos de diferentes registros públicos. Varios oradores destacaron la importancia de compartir oportunamente información sobre beneficiarios finales a nivel internacional, por ejemplo, a través de cauces de cooperación oficiales, e informaron de la labor realizada a tal fin. Un orador destacó las ventajas de una nueva norma sobre beneficiarios finales, que actuaría como elemento disuasorio, mejoraría el entorno empresarial general y generaría efectos de red para alentar a otros países de todo el mundo a seguir el ejemplo.

25. Tras ese debate, presentaron ponencias panelistas de Austria, Ghana, el Uruguay y Nigeria. El panelista de Austria presentó el registro de beneficiarios finales de su país, que se había puesto en marcha en 2018 e incluía informes tanto automatizados como manuales. Una característica importante del registro austríaco de beneficiarios finales era el alto nivel de interconexión entre ese y otros registros gubernamentales, como el registro de empresas y el registro central de residentes. Las empresas estaban obligadas a actualizar anualmente la información sobre sus beneficiarios finales y el incumplimiento de esa obligación daba lugar a sanciones coercitivas automáticas y a la posible remisión a la oficina antifraude del país. El panelista explicó que Austria había aplicado un enfoque multidimensional para asegurar que la información sobre los beneficiarios finales fuera adecuada y exacta y estuviera actualizada. Ese enfoque consistía en lo siguiente: a) una supervisión basada en el riesgo por parte de la autoridad encargada del registro de beneficiarios finales; b) la cooperación en materia de regulación a nivel nacional (con la unidad de inteligencia financiera, las autoridades fiscales, el servicio de inteligencia y otras autoridades) y a nivel internacional, que incluía sanciones efectivas por las infracciones, y c) la recopilación y verificación de información sobre los beneficiarios finales relativa a los clientes por parte de las entidades declarantes que, además, debían comunicar las discrepancias al registro. Las instituciones de crédito podían exigir a las empresas que corrigieran información en el registro de beneficiarios finales mediante una declaración sobre sus propios datos y recibían notificaciones de cualquier cambio en la información relativa a los beneficiarios finales relacionados con sus clientes. Además, el marco de la transparencia en relación con los beneficiarios finales permitía integrar la información de los registros sobre beneficiarios finales con los datos de los registros de empresas que mantenían de las entidades obligadas. El enfoque del país se basaba en una evaluación exhaustiva de los riesgos de las personas y entidades jurídicas para fundamentar exámenes, auditorías y controles cruzados basados en el riesgo. Asimismo, el orador destacó, como características fundamentales del marco austríaco de transparencia en relación con los beneficiarios finales, que ese marco abarcaba a las fundaciones y los fideicomisos y había regulaciones estrictas en materia de transparencia aplicables a las estructuras nominales.

26. La panelista de Ghana habló de la experiencia de su país en la aplicación de mecanismos para recopilar, registrar y verificar la información sobre los beneficiarios finales. En 2016 se habían adoptado por primera vez disposiciones sobre beneficiarios

finales y en 2019 se había vuelto a modificar la Ley de Sociedades para incluir una definición más amplia de beneficiario final que abarcaba todas las formas pertinentes de control, directo e indirecto, y para ampliar las disposiciones sobre el acceso al registro. Todas las empresas y entidades jurídicas de otra índole debían comunicar información al registro electrónico del país, que se había establecido en 2020. El registro era público y podía ser consultado directamente por la unidad de inteligencia financiera y por el público, previo pago de una pequeña suma. A fin de asegurar que se cumpliera la normativa, el registro de Ghana impedía operar en el país a cualquier empresa que no hubiera proporcionado información sobre sus beneficiarios finales. Ghana había llevado a cabo una evaluación de riesgos de las entidades jurídicas para clasificar a las empresas en diferentes categorías de riesgo y había empezado con un proyecto piloto en el sector de las industrias extractivas. Se habían recopilado los datos por fases, empezando por las entidades de alto riesgo y siguiendo por las demás. Sobre la base de la evaluación de riesgos, las entidades de alto riesgo debían presentar información sobre los beneficiarios finales cuya participación fuera de un 5 % o más, mientras que el umbral para otras empresas de menor riesgo era del 20 %. Las personas expuestas políticamente a nivel local debían declarar su condición como tales. La panelista destacó, como estrategias clave para la aplicación práctica, la colaboración con la sociedad civil y la necesidad de sensibilizar al público y a las partes interesadas. Para ello, las autoridades de Ghana habían elaborado listas de preguntas frecuentes, manuales, talleres, seminarios web, programas de radio y un documental, y habían celebrado amplias consultas con las partes interesadas para que todos los proveedores y usuarios de información relativa a los beneficiarios finales pertinentes fueran conscientes de esa nueva esfera de políticas.

27. El panelista del Uruguay presentó la trayectoria de su país para acabar con los abusos de las empresas no transparentes y explicó los principales hitos en el desarrollo del marco de transparencia de su país relativo a los beneficiarios finales. Inicialmente, en 2012, el Uruguay había prohibido el uso de acciones al portador. En 2017, el país había establecido un registro de beneficiarios finales y en 2018 había iniciado el intercambio automático de información fiscal. El registro de beneficiarios finales se había creado en la órbita del Banco Central del Uruguay. Los datos eran gestionados por la unidad de inteligencia financiera, y la Auditoría Interna de la Nación, que formaba parte del Banco Central, se encargaba del cumplimiento, la supervisión y la aplicación. El Uruguay aplicaba un umbral de titularidad del 15 % para la presentación de información relativa a los beneficiarios finales y las disposiciones eran aplicables a un amplio ámbito de entidades jurídicas y otras estructuras jurídicas nacionales, así como determinadas entidades extranjeras que operaban en el país o poseían activos por encima de un determinado umbral. A fin de hacer cumplir las normas, el Banco Central publicaba una lista de empresas que incumplían las obligaciones de presentación de información. Si bien el registro del Uruguay era de carácter confidencial, el Banco Central había establecido vías eficaces para que numerosos organismos diferentes pudieran acceder a la información con rapidez. El panelista subrayó que la calidad de la información era absolutamente esencial para que resultara útil en las investigaciones, y que velar por la calidad de la información requería disponer de una evaluación actualizada de los riesgos en relación con el uso indebido de las empresas, con el fin de poder centrarse adecuadamente en las entidades de alto riesgo. El panelista destacó, en particular, el problema del uso inadecuado de testaferros, que requería una mayor atención por parte de las autoridades. El enfoque aplicado por el Uruguay para controlar el uso de testaferros era tener un registro de testaferros de proveedores regulados de esos servicios.

28. La panelista de Nigeria subrayó que la transparencia en relación con los beneficiarios finales era importante para la recuperación de activos y presentó los principales retos y buenas prácticas relativos al marco pertinente de su país. Nigeria había adoptado por primera vez en 2019 obligaciones de divulgación de los beneficiarios finales en el sector de las industrias extractivas. En 2020, la obligación de declarar los beneficiarios finales se había ampliado a todas las empresas registradas en el país. La obligación de divulgar información sobre los beneficiarios finales se aplicaba a diferentes momentos: al registrar la empresa, al presentar las declaraciones anuales de ingresos y cuando cambiaran los beneficiarios finales. Como buenas prácticas, la

panelista mencionó la prohibición de emitir acciones al portador, la automatización completa del proceso de presentación de información sobre los beneficiarios finales, un alto nivel de cooperación interinstitucional entre las autoridades que accedían a la información y la utilizaban, y la aplicación de una supervisión del registro basada en los riesgos. La panelista presentó también estudios de casos para ilustrar cómo la información actualizada sobre beneficiarios finales ayudaba a las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la ley a detectar y recuperar productos del delito. Como dificultades, la oradora destacó en particular la verificación de la información sobre los beneficiarios finales, la falta de puntualidad del acceso a esa información cuando se trataba de entidades extranjeras durante investigaciones que abarcaban varias jurisdicciones y los retrasos en la recepción de respuestas a las solicitudes internacionales de información sobre los beneficiarios finales.

29. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, diversos oradores pidieron ejemplos concretos de los efectos positivos de la adopción de un registro de beneficiarios finales y solicitaron que se informara sobre leyes de protección de datos, mecanismos o requisitos específicos para transmitir información sobre los beneficiarios finales a nivel internacional, entidades extranjeras y sanciones por incumplimiento. En cuanto a los ejemplos concretos de los efectos de la adopción de un registro de este tipo, un panelista explicó que el uso de estructuras nominales en su país había disminuido tras la introducción de requisitos de transparencia respecto de los testaferros. También destacó que el registro de beneficiarios finales había, en la práctica, generado mejoras de la calidad de los datos obtenidos mediante la diligencia debida en relación con los clientes recopilada por las entidades obligadas a presentar informes, ya que estas podían acceder a los datos sobre los beneficiarios finales y cruzarlos con la información que habían obtenido a partir de la diligencia debida en relación con los clientes.

30. En cuanto a la autoridad que estaría en mejores condiciones para administrar un registro de beneficiarios finales, diversos panelistas subrayaron que esta debería seleccionarse en función de sus competencias en materia de gestión de datos, análisis, supervisión y vigilancia. En lo referido a la protección de datos, diferentes panelistas mencionaron la opción de limitar los datos personales incluidos en el registro público, o no incluir esos datos personales, en los casos en que la seguridad de las personas en cuestión pudiera estar en peligro, garantizando al mismo tiempo que las autoridades nacionales competentes pudieran seguir accediendo a esos datos.

31. Diversos panelistas y oradores también hablaron sobre las diferentes formas de recopilar y verificar información sobre los beneficiarios finales de entidades jurídicas extranjeras, lo que a menudo resultaba difícil. A ese respecto, la panelista de Ghana señaló que su país exigía a todas las entidades extranjeras que hacían negocios en la jurisdicción que declarasen al registro información sobre los beneficiarios finales, mientras que el panelista de Austria informó que en su país las empresas nacionales tenían que informar de toda la cadena de propiedad al registro, incluidos los beneficiarios finales extranjeros, y aportar documentos probatorios. Los panelistas mantuvieron un debate sobre el intercambio a nivel internacional de información sobre los beneficiarios finales a través de cauces de cooperación oficiales y oficiosos, incluido el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, así como mediante la cooperación directa en materia de regulación entre las autoridades responsables de los registros de beneficiarios finales.

32. Un panelista puso de relieve las ventajas de conceder a las entidades obligadas a presentar informes acceso a la información sobre los beneficiarios finales para mejorar sus procesos de diligencia debida en relación con los clientes, mientras que otra panelista señaló que su país consideraba que otorgar al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil acceso a esos datos era una medida importante para mejorar los controles anticorrupción y contribuir a un clima de negocios saludable en el sector privado.



## **B. Recopilación de información sobre la restitución de activos a nivel internacional, incluidas las dificultades, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas**

33. Un representante de la secretaría presentó un panorama general del ejercicio de recopilación de datos sobre la recuperación de activos internacionales que figuraba en la nota de la Secretaría sobre la recopilación de información sobre la restitución de activos a nivel internacional, incluidas las dificultades, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas (CAC/COSP/WG.2/2022/3). Destacó las constataciones principales del ejercicio de recopilación de datos, incluida la continua expansión de los esfuerzos internacionales de recuperación de activos, la diversificación de los destinos finales del producto de la corrupción, la creciente importancia del decomiso sin condena y los esfuerzos proactivos de los países de destino por investigar el producto de la corrupción en el extranjero que se encontrara en su jurisdicción. El representante también informó al Grupo de Trabajo acerca de los problemas que enfrentaban los Estados partes en el proceso de restitución de activos a nivel internacional, incluidas las denegaciones de asistencia judicial recíproca demasiado amplias y los problemas para verificar la información sobre los beneficiarios finales en relación con el presunto producto de la corrupción. También animó a los Estados partes a seguir proporcionando información actualizada sobre las restituciones de activos finalizadas.

34. Con el fin de facilitar las deliberaciones sobre el tema del programa, se realizó una mesa redonda temática. Formularon presentaciones panelistas del Reino Unido, los Estados Unidos y la UNODC.

35. La panelista del Reino Unido presentó un panorama general del enfoque de su país respecto de la transparencia en la recuperación y restitución de activos. Señaló que el Reino Unido había establecido un marco para la restitución de activos formulado para garantizar la coherencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de restitución de activos a otros países. El marco abarcaba cuestiones como la deducción de gastos razonables, la participación de las partes interesadas y los mecanismos de restitución. También informó al Grupo de Trabajo que su país publicaba anualmente un boletín estadístico sobre la recuperación de activos que contenía estadísticas sobre los importes del producto de delitos incautado, embargado preventivamente y posteriormente recuperado mediante decomiso civil y penal. Además, la oradora puso de relieve varias buenas prácticas, como el uso de memorandos de entendimiento y la participación de la sociedad civil para promover la transparencia en el proceso de restitución de activos, y transmitió información sobre diversos proyectos que se habían iniciado con los fondos restituidos.

36. La panelista de los Estados Unidos destacó la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de recuperación, restitución y disposición de activos, de acuerdo con los principios del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos relativos a la disposición y transferencia de los activos robados decomisados en casos de corrupción, en particular el principio 4. A ese respecto, la panelista señaló que la información sobre la transferencia y la administración de los activos restituidos debía hacerse pública y estar a disposición de la población en los países que restituían los activos y los países receptores. En cuanto a la recopilación de datos a nivel mundial sobre el proceso de recuperación de activos llevada a cabo por la Iniciativa StAR, la panelista subrayó de qué manera los esfuerzos de recuperación de activos se habían intensificado significativamente en los últimos 12 años, en particular entre 2017 y 2021, y cómo se había llegado a disponer de más información sobre la duración de los procesos de recuperación y restitución, que había demostrado que no había necesidad de que dichos procesos duraran décadas. La panelista presentó información sobre el modo en que las instituciones de su país habían colaborado para recoger los datos necesarios para responder al cuestionario sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional. Para superar las dificultades en la recopilación de información sobre la recuperación y restitución de activos, tarea que podría ser un reto para las jurisdicciones que hubieran establecido sistemas de recopilación de datos, la panelista informó al Grupo de Trabajo que su país había encontrado que el acceso por medios electrónicos, la publicación de

información sobre medidas importantes de recuperación de activos (como los casos de embargo preventivo, incautación o decomiso y restitución) y la existencia de una base de datos para hacer un seguimiento de los activos a lo largo del proceso de recuperación eran recursos inestimables que habían resultado de gran ayuda en la reunión de información.

37. La panelista de la UNODC proporcionó información sobre los esfuerzos en relación con la medición estadística de los flujos financieros ilícitos y los datos sobre la recuperación de activos. Destacó que la lucha contra los flujos financieros ilícitos era un elemento importante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e informó al Grupo de Trabajo sobre la labor conjunta de la UNODC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la elaboración de herramientas para medir los flujos financieros ilícitos. También destacó los elementos fundamentales de los flujos financieros ilícitos a los fines de la medición, entre ellos su carácter transfronterizo y su utilización para la generación y gestión de ingresos. En cuanto a la medición estadística de los flujos financieros ilícitos, la panelista transmitió información sobre las principales características metodológicas de esta labor. También hizo hincapié en las fuentes de datos que podían utilizarse para medir los flujos y reiteró que para ello eran esenciales los datos sobre la recuperación de activos.

38. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos oradores compartieron las experiencias de sus países en relación con la recuperación y restitución de activos e informaron al Grupo de Trabajo de las iniciativas que sus países habían adoptado para facilitar la cooperación. En particular, varios oradores proporcionaron detalles relacionados con casos recientes de recuperación y restitución de activos que habían concluido satisfactoriamente. Otros oradores destacaron las modificaciones legislativas adoptadas por sus países para aplicar el capítulo V de la Convención, relativo a la recuperación de activos, y presentaron información sobre los retos relacionados con la gestión de los activos embargados preventivamente, incautados y decomisados. A ese respecto, una panelista habló de las iniciativas de su país en relación con la gestión y el decomiso de activos digitales.

39. Al examinar los factores que contribuían al éxito de la recuperación y restitución de activos, varios oradores señalaron el papel crucial que desempeñaba la cooperación oficiosa entre las autoridades nacionales de diferentes jurisdicciones para agilizar el intercambio de información. A ese respecto, varios oradores destacaron la importancia de diferentes iniciativas internacionales y regionales, como la Red Globe y las redes interinstitucionales de recuperación de activos, para facilitar el intercambio de información y la cooperación. Del mismo modo, diversos oradores hicieron hincapié en la creciente importancia del decomiso sin condena y pusieron de relieve los desafíos conexos, incluidas las diferentes formas en que los países trataban este tipo de decomiso y los tipos de asistencia disponibles para ejecutar las órdenes extranjeras de decomiso sin condena.

40. Acogiendo con satisfacción la información sobre la recuperación de activos a nivel internacional reunida por la UNODC y la Iniciativa StAR y puesta a disposición del Grupo de Trabajo en una nota de la Secretaría, varios oradores subrayaron que el aumento de las cantidades restituidas, consignado en la nota, era una muestra de la eficacia de la Convención como instrumento para la recuperación y restitución de activos. Algunos oradores instaron a los Estados partes a que siguieran esforzándose por aplicar plenamente la Convención, aprovechando así todo su potencial, y expresaron la opinión de que no se necesitaban mecanismos adicionales para la recuperación de activos. Al mismo tiempo, una oradora hizo referencia a un informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo V de la Convención (CAC/COSP/WG.2/2022/3) y destacó que la recuperación de activos seguía presentando dificultades para los Estados partes en la Convención. La oradora señaló que la nota corroboraba su opinión de que seguía habiendo problemas por resolver y que un principio fundamental de la Convención, la recuperación de activos, seguía existiendo en la teoría. A ese respecto, la oradora señaló la particular importancia de celebrar un período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la recuperación de activos en todos sus aspectos.

41. Refiriéndose a los memorandos de entendimiento concertados entre los Estados partes requirentes y los requeridos, una panelista señaló que estos habían demostrado ser una herramienta útil que permitía restituir los activos de manera más eficaz y rápida. No obstante, indicó que su país también estaba dispuesto a celebrar tratados, si así lo solicitaba el Estado requirente. A ese respecto, algunos oradores señalaron que, si bien esos acuerdos se celebraban entre los Gobiernos en relación con cada caso en particular, las organizaciones de la sociedad civil desempeñaban un papel importante a la hora de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la restitución de activos, entre otras cosas mediante la vigilancia de los activos restituidos. Otra panelista puso de relieve los intereses mutuos de los Estados requirentes y requeridos, incluida la necesidad de que el Estado requerido rindiera cuentas debido a los recursos invertidos en el proceso de recuperación y restitución de activos. Se expresó preocupación por la imposición de condiciones a las restituciones en el contexto de la concertación de estos acuerdos.

42. Un orador informó al Grupo de Trabajo sobre un acuerdo bilateral que su país había firmado recientemente con otro Estado parte. El acuerdo preveía la creación de un nuevo fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas con el objetivo de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Estado parte requirente. El orador también informó al Grupo de la siguiente reunión de expertos sobre la restitución de activos y el desarrollo sostenible, que se celebraría en Nairobi los días 28 y 29 de noviembre de 2022.

43. En relación con las estadísticas sobre los flujos financieros ilícitos, una panelista informó al Grupo de Trabajo que esas estadísticas podían utilizarse para adoptar políticas con base empírica y que la UNODC podía prestar apoyo a las autoridades nacionales para facilitar la medición de esos flujos. Además, señaló la manera en que los datos recogidos sobre los flujos financieros ilícitos podían utilizarse para realizar evaluaciones nacionales de riesgos y elaborar indicadores de riesgo relacionados con las posibles fuentes del producto del delito. En respuesta a una pregunta formulada en la sala respecto de cómo se diferenciaban los productos del delito y los flujos financieros ilícitos, una oradora afirmó que, a los fines de la recuperación de activos, solo se consideraría el producto del delito, definido en la Convención.

44. Un orador pidió que se evaluara la utilidad de la participación de la sociedad civil en el proceso de restitución y disposición de activos. En respuesta, un representante de la secretaría proporcionó más información sobre la recopilación de datos respecto de la recuperación activos a nivel internacional haciendo referencia a las preguntas incluidas en los cuestionarios que se habían enviado a los Estados partes. Señaló que el cuestionario original había incluido una pregunta sobre las contribuciones especiales en materia de vigilancia y desembolso, incluida la participación de la sociedad civil. Observó también que, en la siguiente ronda de recopilación de información, podía incluirse una pregunta referida concretamente al papel de la sociedad civil y la utilidad de su implicación. El representante dijo que acogería con beneplácito toda sugerencia sobre la estructura y el contenido del cuestionario e instó a los Estados partes a continuar presentando información a ese respecto.

## VI. Asistencia técnica

45. En cuanto al tema 5 del programa, se celebraron dos mesas redondas sobre asistencia técnica en relación con los capítulos IV y V de la Convención. La información sobre las mesas redondas y las deliberaciones que se produjeron a continuación figura en el informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la segunda parte de la continuación de su 13<sup>er</sup> período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2022/6/Add.2](#)). Por lo que respecta específicamente a la recuperación de activos, diversos oradores destacaron la importancia de la asistencia técnica y la necesidad de seguir ayudando a los Estados partes en sus esfuerzos por aplicar la Convención y acogieron con satisfacción la labor de la UNODC y de la Iniciativa StAR en ese sentido. Los oradores también señalaron la importancia de la cooperación internacional para la recuperación efectiva de activos, al tiempo que señalaron los retos y las lagunas existentes en ese ámbito e hicieron un

llamamiento a que se aplicara plenamente la declaración política adoptada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, celebrado en junio de 2021. Un panelista destacó la importancia de redes como la Red GlobE. Una oradora subrayó que la restitución de activos era un principio fundamental de la Convención, se refirió a los vínculos entre la recuperación de activos y el desarrollo sostenible y señaló que para hacer frente a la corrupción era necesario indemnizar a las víctimas.

## **VII. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional**

46. En el informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la segunda parte de la continuación de su 13<sup>er</sup> período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2022/6/Add.2](#)) figura información sobre los debates relativos a las medidas aplicadas como seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional.

## **VIII. Aprobación del informe**

47. El Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos aprobó el informe sobre su 16<sup>a</sup> reunión el 11 de noviembre de 2022 ([CAC/COSP/WG.2/2022/L.1](#), [CAC/COSP/WG.2/2022/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/WG.2/2022/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/WG.2/2022/L.1/Add.3](#), [CAC/COSP/WG.2/2022/L.1/Add.4](#) y [CAC/COSP/WG.2/2022/L.1/Add.5](#)), en su versión modificada oralmente.